



DECRETO N°

2249

TEMUCO, 09 JUN. 2025

**VISTOS:**

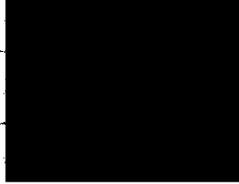
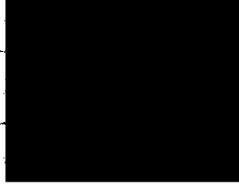
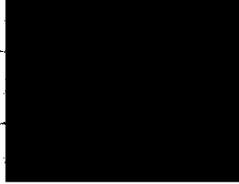
1. El Contrato de fecha 27/05/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **VICTOR NICOLAS VILLAR ZUÑIGA** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.
2. El Decreto Alcaldicio N°1584 de fecha 16/04/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog. Somos Barrios Prioritarios año 2025** del Programa para el año 2025.-
3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*”.
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”**.
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PUBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 27/05/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	VICTOR NICOLAS VILLAR ZUÑIGA				
C. IDENTIDAD					
DIRECCION PARTICULAR					
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA				
PERIODO	INICIO	02/06/2025	TERMINO	31/12/2025	
FUNCIONES ESPECIFICAS					
1.COORDINAR Y GESTIONAR LA CORRECTA EJECUCION EN EL BARRIO PRIORIZANDO, DE LOS COMPONENTES ESTRATEGICOS DEL PROGRAMA, COMO: LA PREVENCION Y CONTROL POLICIAL EN LOS BARRIOS, EL FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y LA INTEGRACIÓN URBANA, DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES Y ORIENTACIONES QUE ENTREGUE LA SUBSECRETARIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA EN EL TERRITORIO.					
2.SUPERVISAR LA EJECUCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS PLANES DE INTERVENCIÓN E INICIATIVAS IMPLEMENTADAS POR EL PROGRAMA.					
3.COLABORAR EN LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO TECNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA CARTERA DE PROYECTOS DE PREVENCION FINANCIADOS POR EL PROGRAMA.					
4.MONITOREAR EL ESTADO DE AVANCE DEL PROGRAMA EN LA COMUNA E INFORMAR OPORTUNAMENTE A LA CONTRAPARTE QUE DESIGNE LA SUBSECRETARIA ACERCA DE SITUACIONES CRITICAS QUE LE IMPIDAN CUMPLIR CON SU COMETIDO.					
5.ELABORAR Y REMITIR REPORTES E INFORMES SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA EN LA COMUNA, EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA SUBSECRETARIA PARA AQUELLO.					
6.MANTENER COORDINACION CON LA CONTRAPARTE DESIGNADA POR EL MUNICIPIO Y POR LA SECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA.					
7.ASISTIR A LAS ACTIVIDADES Y CAPACITACIONES QUE SE PROGRAMEN POR PARTE DE LA SUBSECRETARIA DEL DELITO.					
8.OTRAS FUNCIONES QUE SE LE ENCOMIENDEN, LAS QUE DEBERAN ENMARCARSE DENTRO DE LOS FINES DE ESTE CONVENIO EN RELACIÓN AL PROGRAMA.					
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL				
ENERO	\$0				
FEBRERO	\$0				
MARZO	\$0				
ABRIL	\$0				
MAYO	\$0				
JUNIO	\$1.590.000			MONTO TOTAL \$11.130.000	
JULIO	\$1.590.000				
AGOSTO	\$1.590.000				
SEPTIEMBRE	\$1.590.000				
OCTUBRE	\$1.590.000				
NOVIEMBRE	\$1.590.000				
DICIEMBRE	\$1.590.000				
IMPUTACION	214.05.05.001.019		C.C		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$11.130.000.- Once millones ciento treinta mil pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.05.001.019 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
  
**JUAN ARANDEACO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
CME/vit  
c.c, D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal

  
  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
  
